

Con Punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares de la COFECE y a la ASF para que rindan un informe puntual sobre los resultados concretos que ha obtenido el organismo para eliminar los graves problemas relativos a los efectos de la ausencia de competencia efectiva en México y en qué medida las acciones de la COFECE han beneficiado la población, sobre todo a la de menores ingresos, para recuperar su poder adquisitivo.

La suscrita, Diputada Dolores Padierna Luna, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía, la presente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En el Artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que *“Quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos y las exenciones de impuestos”*. Agrega que *“La ley castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que tenga por objeto obtener el alza de los precios; todo acuerdo, procedimiento o combinación de los productores, industriales, comerciantes o empresarios de servicios, que de cualquier manera hagan, para evitar la libre competencia o la competencia entre sí o para obligar a los consumidores a pagar precios exagerados y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social.”*

Para reglamentar este ordenamiento constitucional, en 1993 se expidió la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE) que tenía por objeto proteger el proceso de competencia y libre competencia al prevenir y eliminar prácticas monopólicas y restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados. La Comisión Federal de Competencia (COFECO), organismo desconcentrado de la Secretaría de Economía era la autoridad encargada de aplicar la LFCE.

En junio de 2013, se modificó la Constitución creando la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) como un organismo autónomo, que sustituyó a la COFECO y que tiene como objeto *“Garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados con el propósito de fortalecer las capacidades reguladoras del Estado.”* Adicionalmente al marco regulatorio nacional, en los tratados de libre comercio que ha celebrado México, se incluye un capítulo que regula la competencia económica.

Como puede apreciarse, sólo se trató de convertir un organismo desconcentrado en autónomo, como si esto garantizara que se mejorará su desempeño, lo cual es cuestionable ya que la experiencia demuestra lo contrario. A pesar de que existe una legislación para regular la competencia económica y las múltiples reformas que se han hecho a través del tiempo, los mercados nacionales están muy lejos de ser eficientes.

En julio de 2014 entró en vigor la Ley Federal de Competencia Económica y el Estatuto Orgánico de la COFECE. Así mismo, en noviembre de 2014 se emitieron las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica en noviembre de 2014. En abril de 2015, la COFECE publicó la última versión del Plan Estratégico 2014-2017, en el que se reconoce que existen altas barreras que enfrentan productores y consumidores en varios mercados, baja efectividad de los instrumentos institucionales para

combatir los monopolios y prácticas anticompetitivas y, en consecuencia, rezago en competitividad. Agrega que la falta de competencia tiene impactos negativos reales en el poder adquisitivo de las familias, en el costo de los insumos de las empresas y en el desarrollo económico del país.

Del capítulo destinado al diagnóstico destacan los siguientes aspectos:

1. La evidencia de otros países muestra que la instrumentación de reformas en favor de la competencia podría contribuir al crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) en alrededor de 2.5% e incrementar la tasa de empleo entre 2.5 y 5 puntos porcentuales. Además, una adecuada política de competencia podría reducir los precios entre 20 y 40%.
2. México lleva 20 años con una política de competencia formal; sin embargo, persisten retos importantes para garantizar niveles deseables de competencia en los mercados nacionales y equiparar los resultados de la política de competencia en México con los de los países líderes en la materia. Muestra de ello es que algunos sectores de la economía mexicana se encuentran sustancialmente más concentrados que sus similares de nuestro principal socio comercial, los Estados Unidos. Al revisar el grado de concentración en una serie de sectores económicos seleccionados, se encuentran desventajas relativas muy importantes en el ambiente de competencia en sectores como el petrolero, eléctrico, transporte terrestre, aerolíneas, construcción y bancario, entre otros.
3. La concentración de mercados genera precios excesivos que elevan los costos de operación de las empresas e impiden la correcta asignación de los factores. En México, la insuficiente competencia se traduce en altos precios de insumos estratégicos para las empresas. Además, los altos precios de bienes de consumo final, generados por la falta de competencia, afectan el bienestar de toda la población en distintas magnitudes. La falta de competencia en siete mercados de bienes de consumo generalizado –tortilla; carne procesada; pollo y huevo; leche; refresco, jugo y agua; cerveza y medicamentos– reduce entre 33 y 46% el poder adquisitivo de los hogares. Este efecto daña en mayor medida a los estratos de población de más bajos ingresos. Así, por ejemplo, la pérdida de bienestar de los hogares debido a la presencia de estructuras de mercado concentrado es de 19.8% para los hogares urbanos del decil I y de sólo 3.6% para los del decil X.

Como puede apreciarse, si bien el diagnóstico resalta algunos de los efectos negativos de la falta de competencia, no aborda las causas por las que el Estado mexicano no haya sido capaz de implementar una política de competencia exitosa, lo que resulta insuficiente para diseñar un plan de acción que permita superar los graves problemas que ocasiona la reconocida ineficiencia de los mercados.

En el capítulo destinado a la descripción de las líneas estratégicas sólo se incluyen planteamientos generales que, con las adecuaciones del caso, podrían aplicarse a cualquier tema, por lo que se considera notoriamente insuficiente e insustancial para ser considerado como una política pública en materia de competencia económica.

También establece que la COFECE concentraría sus acciones en sectores considerados como prioritarios. En 2014 analizaría al sector financiero y en 2015 al agroindustrial. Para llevar un seguimiento de las acciones de la COFECE se establecieron un conjunto de indicadores que en teoría deberían ser la base para su evaluación. Los indicadores son:

1. Avance de México en el Subíndice de Políticas Antimonopólicas del Índice Global de Competitividad del FEM.

2. Posición de la COFECE en la evaluación de autoridades de competencia a nivel internacional elaborada por el GCR.
3. Efectividad en la aplicación de las opiniones emitidas hacia los legisladores y reguladores.
4. Razón de los beneficios económicos directos a los consumidores generados por las actuaciones de la COFECE respecto de su presupuesto asignado.
5. Índices de clima organizacional y desarrollo institucional.
6. Porcentaje de casos en los que se determina la constitucionalidad de la actuación de la COFECE sobre el total de los casos de resoluciones y sanciones que se resolvieron ante los órganos jurisdiccionales.
7. Porcentaje del monto de multas impuestas por la COFECE que son declaradas legales por los tribunales respecto del total del monto resuelto.

Es cuestionable que, a pesar de que la propia COFECE se impuso estos indicadores como los más adecuados para evaluar su actuación, ni en sus informes anuales ni trimestrales de cuenta de los mismos y sólo se refiera al primer indicador porque los publica el Foro Económico Mundial (FEM).

De todos estos indicadores, quizá el más importante es el 4, ya que se refiere a los beneficios económicos directos a los consumidores generados por las actuaciones de la COFECE. Respecto al primer indicador, en el Tercer Informe Trimestral de 2015, la COFECE señala que se han logrado avances importantes. Para ello utiliza tres de los indicadores que el Foro Económico Mundial (FEM) utiliza para construir el Índice de Competitividad Global. Sólo que el análisis que hace de estos indicadores es muy limitado.

En primer lugar, hay que señalar que los tres indicadores se construyen a partir de encuestas de opinión y no información objetiva lo que limita seriamente su contenido y representatividad. Muestra de ello es que en el indicador de “Intensidad de la Competencia Económica”, México sale relativamente bien evaluado ya que, aunque ocupa el lugar 59 de entre 140 países, tiene una calificación aprobatoria de 7.4 en un rango de 0 a 10, a pesar de que la mayoría de los problemas de falta de competencia que se señalan en el diagnóstico del Plan Estratégico subsisten.

Si bien es cierto que en el indicador de “Extensión de los Mercados Dominantes” México subió del lugar 107 en 2013-2014 al 103 en 2015-2016, el valor del indicador no se modificó y el país siguió reprobado con una calificación de 4.7 en un rango de entre 0 y 10.

MÉXICO	2013-2014		2015-2016	
	Valor	Rango	Valor	Rango
Intensidad de la competencia económica	7.1	59	7.4	59
Extensión de los mercados dominantes	4.7	107	4.7	103
Efectividad de las políticas antimonopólicas	5.0	114	5.4	67
Competitividad global	6.1	55	6.1	57

Fuente. Foro Económico Mundial. Índice Global de Competitividad

En cuanto a la “Efectividad de las Políticas Antimonopólicas” en el reporte 2015-2016 se muestra un avance importante al ocupar el lugar 67 después del 114 que ocupó en 2013-2014. También en el valor del indicador hubo avances, al pasar de 5.0 a 5.4, aunque el país sigue reprobado. En el Índice de Competitividad Global, México cayó 2 posiciones y la calificación de 6.1 no varió, lo que significa que los avances en materia de competencia no tuvieron efecto en su competitividad global.

Comparado con los dos socios comerciales más importantes, Estados Unidos y Canadá, México está en condiciones muy desventajosas. En los tres indicadores tanto Estados Unidos como Canadá tienen calificaciones aprobatorias y en dos de ellos su calificación aumentó entre 2013-2014 y 2015-2016.

ESTADOS UNIDOS	2013-2014		2015-2016	
	Valor	Rango	Valor	Rango
Intensidad de la competencia económica	8.3	14	8.6	4
Extensión de los mercados dominantes	7.4	10	7.3	11
Efectividad de las políticas antimonopólicas	7.1	14	7.4	10
Competitividad global	7.9	5	8.0	3
CANADÁ	2013-2014		2015-2016	
	Valor	Rango	Valor	Rango
Intensidad de la competencia económica	7.7	33	8.0	24
Extensión de los mercados dominantes	6.7	20	6.3	25
Efectividad de las políticas antimonopólicas	6.4	39	7.0	21
Competitividad global	7.4	14	7.6	13

Fuente. Foro Económico Mundial. Índice Global de Competitividad

Respecto al sistema financiero, que la COFECE había establecido como prioritario para analizar en 2014, no se advierten cambios significativos en su concentración. Así, por ejemplo, la banca múltiple sigue muy concentrada en 7 de los 46 bancos que operan en el país.

Concentración en la Banca Múltiple (% de los 7 bancos más grandes)

	2013	sep-15
Cartera	85	84
Captación	84	83
Utilidades	89	84

Fuente. Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Boletines Estadísticos

En septiembre de 2015, los 7 bancos más grandes (Bancomer, Santander, Banamex, Banorte, HSBC, Scotiabank e Inbursa), concentran el 84% de la cartera, el 83% de la captación y el 84% de las utilidades. Respecto a 2013 hay sólo avances marginales.

En el caso del sistema financiero, existe el Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que también tienen atribuciones en materia de competencia en el sector.

De lo anterior se deduce que desde hace ya varios años se cuenta con un marco regulatorio e institucional que, aunque perfectible, debería haber logrado avances en materia de competencia, lo que no sólo no se ha logrado, sino que la concentración en muchas actividades económicas ha sido creciente. Lo más paradójico es que los propios gobiernos neoliberales han propiciado esta situación. Ahí está el caso de la conversión de monopolios públicos a monopolios privados, dentro de los que destacan la telefonía, los ferrocarriles y ahora la energía.

Por otra parte, los gobiernos anteriores se hicieron de la “vista gorda” ante la evidente concentración en importantes actividades que ha tenido severos impactos negativos en la población, como: la producción y distribución de harina de maíz, carne de pollo y huevo, muchos alimentos procesados, pan industrializado,

refrescos, cerveza, distribución y venta al público de medicamentos, cadenas de autoservicio, tiendas departamentales, las llamadas tiendas de conveniencia, servicios médicos particulares, cemento, empresas constructoras, cadenas cinematográficas, evidentemente el sistema financiero, minería, transporte terrestre de carga y aéreo, fabricantes de pinturas, entre otros muchos casos.

Todos estos sectores se caracterizan por ser monopolios, altos niveles de concentración y/o de aplicación de prácticas anti competencia. En todos estos casos se ha producido un fenómeno de concentración creciente. En todos estos sectores la desaparición de empresas o su integración a las dominantes ha sido evidente. También se ha dado el fenómeno de extranjerización de algunos monopolios como el sector bancario, ferrocarriles y las cervecerías.

Es muy sintomático que los hombres más ricos de México estén vinculados a actividades económicas con alto nivel de concentración: Carlos Slim (telefonía), Alberto Baillères (sector financiero), Germán Velasco (minería), Ricardo Salinas y Emilio Azcárraga (televisión), Eva Rivera (refrescos), María Larregui (cerveza), Jerónimo Arango (tiendas de autoservicio), José y Francisco Rojas (refrescos), Carlos Hank (sector financiero), Roberto Hernández (sector financiero), Roberto Gonzáles (harina de maíz), Daniel Servitje (pan industrializado)¹.

Hay que resaltar que las prácticas monopólicas se dan en sectores vinculados principalmente al mercado interno, lo que no ocurre en aquéllas actividades vinculadas principalmente a la exportación, como los sectores automotriz y electrónico. En éstos México es simplemente un maquilador de empresas transnacionales que están acostumbradas a la competencia porque en sus países de origen funciona razonablemente la regulación y no es que estén dentro de sus principios éticos comportarse así, ya que cuando empresas transnacionales han podido aplicar prácticas monopólicas en México y en otros países lo han hecho. Por ejemplo, la banca extranjera, Walmart, las refresqueras y las ahora cerveceras extranjeras.

Ante esta realidad, no hay legislación ni estructura institucional que pueda combatir con eficacia las prácticas monopólicas. Sólo con una férrea voluntad política se puede lograr mejorar la eficiencia del mercado. En ese sentido es necesario establecer regulaciones específicas para estos sectores. Es decir, no basta con disposiciones generales de combate a los monopolios, sino que la legislación debe fundamentarse en un análisis específico de las condiciones de concentración existentes en cada sector. Esta debería ser una función primordial de la COFECE, es decir, proponer una legislación basada en diagnósticos específicos y debidamente fundamentados de cada sector en que existan prácticas monopólicas.

En síntesis, se puede afirmar que la economía mexicana tiene graves y profundas deficiencias en materia de competencia económica que lejos de resolverse se han ido agudizando. Esta inocultable realidad fue reconocida en sexenios anteriores y para solucionarla lo único que hizo fue promover modificaciones al marco legal para crear un organismo con autonomía constitucional, lo que es notoriamente insuficiente para la solucionar este grave problema, como ya se ha demostrado.

Lo que se requiere es del diseño e implementación de una política de fomento a la competencia que parta de un diagnóstico detallado y suficientemente sustentado de las condiciones de los distintos sectores de

¹ Revista Forbes

la economía. Si para la implementación de la política se requieren modificaciones al marco legal se deberán proponer al Congreso, pero siempre vinculados a la política de fomento.

En ese sentido se advierte que la primera evaluación de organismos como la COFECE es a través de un plan de trabajo anual y el informe que rinden a la Cámara de Diputados. Sin embargo, en este aspecto, han sido juez y parte de su labor durante varios años, ya que, la Cámara de Diputados no los ha observado hasta ahora, y estos califican su propio plan de trabajo. En igualdad de circunstancias, se presenta la problemática para determinar si estos se ajustan o no a una política de austeridad. Nótese que los organismos constitucionalmente autónomos gozan de autonomía presupuestaria y, por ende, están sujetos a la excepción presupuestal del artículo 5 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.² La mayoría de los organismos reguladores gozan de autonomía técnica y presupuestal, incluso de cierta autonomía constitucional como la CRE, el IFT o la COFECE. Ello obliga a generar herramientas específicas para su evaluación presupuestal.³

El manual de organización de la COFECE devela que podría tener contratado demasiado personal,⁴ por ejemplo: la autoridad investigadora tiene más de 10 mandos altos, chofer y apoyo administrativo, tenemos 7 mandos para evaluación y planeación; y la dirección de investigación de mercado más de 20 mandos, lo mismo sucede con la dirección general investigación de monopolios, etc. Lo anterior, sujeto a que la Auditoría Superior de la Federación o la propia COFECE señale cuántas personas están contratadas. Nótese que también está demostrado que contrató una auditoría financiera privada y un estudio de percepción. Este tema debe ser analizado por la ASF.

En el año 2016, la COFECE emitió su plan anual de trabajo.⁵ Allí, mencionó que sus tres grandes ejes de trabajo serían: (i) aplicación de la ley; (ii) promoción de la competencia y (iii) desarrollo institucional.⁶ En dicho plan de trabajo calificaron su desempeño de los años 2014 y 2015 con promedios claramente aprobatorios (pág 15). En el primer objetivo se establecen líneas de acción, siendo que la mayoría de éstas se relacionan con el cumplimiento de mandatos legales o la mejora en los trámites. Así mismo, en este objetivo se establece el indicador y la meta para 2016. En este primer apartado se observa la existencia de 13 procedimientos de competencia económica a su cargo. Sin embargo, el problema es saber si 13 son muchos o pocos procedimientos pues no existe un criterio de comparación ni se expresa alguna racionalidad en el plan de trabajo para saber los problemas de competencia económica que hay en México.

² **Artículo 5.-** La autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o, en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación, comprende: I. En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, conforme a las respectivas disposiciones constitucionales, las siguientes atribuciones: a) Aprobar sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, observando los criterios generales de política económica; b) Ejercer sus presupuestos observando lo dispuesto en esta Ley, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por la Secretaría y la Función Pública. Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia y estarán sujetos a la normatividad, la evaluación y el control de los órganos correspondientes;

....

³ La Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha expresado sobre los alcances de las funciones de la Auditoría Superior de la Federación: AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN. ALCANCE DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES. Novena Época, Registro: 167573, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIX, Abril de 2009, Tesis: P. XXIII/2009, Página: 15.

⁴ https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2017/11/manual_organizacion_institucional_2015.pdf

⁵ https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/01/COFECE_PAT_2016.pdf

⁶ Ídem

En el segundo objetivo, la COFECE señala que emitirá opiniones de oficio sobre leyes, proyectos de ley o políticas públicas que estén en contra de la competencia económica, que se fortalecerá la relación de este organismo con las entidades de la federación y que impartirá talleres sobre el tema que nos ocupa. Es preciso decir, que existen acciones que parece necesario justificar con mayor claridad: el Premio de Periodismo en Competencia Económica o diseñar un cuento interactivo infantil (pág 22). Al final de este apartado también vienen indicadores y metas.

Por último, está el apartado de Contribución al Crecimiento Económico, el cual está enfocado en ser una institución de excelencia, transparentar sus procesos, ofrecer talleres y desarrollar ciertos criterios. En nuestra óptica, el plan de trabajo 2016 es demasiado vago y no ofrece una visión concreta de los beneficios que puede generar al país. Lo anterior es así, pues no se ofrece las circunstancias ni las problemáticas del país en competencia económica que pudieran contextualizar la oportunidad, la eficacia o la necesidad de las acciones que contiene el plan de trabajo de dicha anualidad. Ahora es preciso revisar el informe del año 2016 para saber el nivel de cumplimiento.

La COFECE señala haber cumplido al 100% el plan de trabajo 2016.⁷ Los 13 procedimientos se concluyeron, se emitieron 3 opiniones de oficio, se desarrollaron 37 foros con la inversión privada (en el plan se estimaban 12), se hicieron diversas publicaciones, talleres y cursos. El documento no ofrece más información relevante que la ya mencionada.

La COFECE hizo público su plan de trabajo para el año 2017.⁸ El documento califica el cumplimiento de sus planes de trabajo 2014, 2015 y 2016, todos los años con calificaciones claramente aprobatorias. El primer objetivo se relaciona nuevamente con el cumplimiento de mandatos legales o constitucionales, como se observa en la hoja 7 del plan de trabajo.⁹ En este objetivo se mencionan 15 procedimientos de competencia económica, sin embargo no hay indicadores que nos permitan decir si estos fueron muchos o pocos, solo se sabe que son 2 más con relación al año 2016. Al final, este primer objetivo también contiene indicadores y metas de cumplimiento sobre las líneas de acción que el propio organismo constitucionalmente autónomo construyó.

El segundo objetivo está relacionado con difundir la cultura de la competencia económica con los agentes económicos y con la sociedad. En dicho año, la COFECE señala que se encargará de los siguientes temas: (i) contrataciones públicas; (ii) mercado de gasolinas; diésel y gas LP y tecnologías disruptivas como aplicaciones móviles que distorsionen el mercado, por ejemplo: UBER y Taxis. Así la COFECE se comprometió a crear un documento que ayudara a mejorar las licitaciones públicas, otro sobre la libre competencia en el gas LP y generar libros, talleres, seminarios y difusión sobre estos temas con agentes gubernamentales, privados y la academia. Este objetivo finaliza con el indicador y metas que se deben cumplir al final del año 2017.

El tercer objetivo se denomina Crecimiento Económico y Bienestar de la Sociedad a través de la libre competencia. Aquí se mencionan algunas actividades como fortalecer la supervisión de las condiciones de competencia, la detección de problemas de competencia a través de estudios sectoriales e identificar las

⁷ <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2017/11/resultadospat2016-2.pdf#pdf>

⁸ https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/01/pat_2017.pdf

⁹ Aquí se enlistan algunos de las líneas de acción: a) Agilizar el procedimiento de análisis y resolución de concentraciones; b) asumir un rol más proactivo para iniciar investigaciones de oficio por prácticas monopólicas, y c) Fortalecer la información proporcionada a los agentes económicos para darles mayor certeza respecto al actuar de la Autoridad Investigadora.

acciones más eficientes. Aquí también se señala que concluirán dos procedimientos de competencia económica que se consideran esenciales. Esto es confuso pues se puede relacionar con las líneas de acción que se mencionaban en el objetivo 1, las cuales refieren los procedimientos abiertos. Finalmente, la COFECE se compromete a lo siguiente: publicar el Estudio sobre libre competencia y competencia económica en los mercados de medicamentos con patentes vencidas y otros. Es importante mencionar que también se comprometió a realizar un estudio de percepción sobre su trabajo.¹⁰

El plan de trabajo del año 2017 contiene cuestiones relevantes como: el auxilio en la construcción de lineamientos para las licitaciones públicas, el análisis de la libre competencia en gas LP o la evaluación de percepción de su propio trabajo. Ahora veamos el informe anual que rindió dicho organismo.

Los resultados del plan de trabajo del año 2017 se publicaron en tiempo y forma.¹¹ Entre los procedimientos concluidos están los relativos a AFORES, navieras y los Taxis en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. El documento sobre licitaciones públicas “no” se concluyó y se informó que su terminación sería en el 2018, lo mismo acontece sobre el análisis sobre el gas LP. El estudio de percepción sobre el trabajo de la COFECE destaca varias áreas de oportunidad, en dónde, se debería estudiar si se dio seguimiento o no a los resultados obtenidos (en el informe 2018 se dice que se dio seguimiento en dicho año).¹²

En el informe del primer trimestre del año 2018¹³ no se aprecia que se haya publicado el documento sobre licitaciones públicas ni en el informe anual de actividades de 2018, cuestión que amerita una justificación. Así mismo, se observa que los informes trimestrales son mucho más detallados que el informe anual, allí se menciona, por ejemplo, el número de juicios de amparo que han ganado o perdido en ese periodo son 11, los cuales sí son un número reducido de juicios de amparo en comparación a la mayoría de los que llevan las secretarías de la administración centralizada o ciertas paraestatales u otros organismos autónomos, en este punto se debe saber con puntualidad cuántas personas están a cargo de la defensa en el Poder Judicial de la Federación, pues aún y cuando, el número de amparos es muy reducido, en los informes analizados siempre se destaca dicha tarea.

La misión constitucional de la COFECE es vigilar, promover y garantizar la competencia y la libre competencia en el país para que los mercados funcionen eficientemente en favor de los consumidores. Así las cosas, no tiene la de hacer academia, producir cuentos infantiles ni fomentar el periodismo. Estos son los puntos que se pueden destacar del análisis de los planes de trabajo 2016 y 2017, así como los respectivos informes de resultados. No pasa desapercibido que es necesario que la Auditoría Superior de la Federación haga un análisis al respecto y que el Congreso de la Unión pueda tener mayores elementos para la evaluación del desempeño del organismo respecto a su misión constitucional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía, el siguiente:

¹⁰ **Medir la percepción sobre el trabajo de la COFECE entre actores relevantes.** Se realizará una encuesta de percepción sobre la labor de la COFECE y el impacto de sus decisiones. Este ejercicio estará dirigido a agentes económicos, autoridades públicas, despachos de abogados y líderes de opinión.

¹¹ https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/05/Resultados_PAT_2017.pdf

¹² <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/01/estudio-labor-cofece-17.pdf>

¹³ <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/04/1IT2018.pdf>



PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. – La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisionada Presidenta de la COFECE a que rinda un informe puntual sobre los resultados concretos que ha obtenido el organismo para eliminar los graves problemas que detectó en el diagnóstico del Plan Estratégico 2014-2017, relativos a los efectos de la ausencia de competencia efectiva en México y en qué medida las acciones de la COFECE han beneficiado la población, sobre todo a la de menores ingresos, para recuperar su poder adquisitivo.

SEGUNDO. – La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Auditoría Superior de la Federación para que lleve a cabo una auditoría que arroje más datos sobre el desempeño e impacto de la COFECE, respecto a los últimos planes estratégicos presentados, su presupuesto asignado, el tamaño de la estructura de servidores públicos e indicadores de la eficacia y la eficiencia de dicho organismo constitucionalmente autónomo.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente
a los 22 días del mes de junio de 2020.

SUSCRIBE

DIPUTADA DOLORES PADIERNA LUNA